



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 233 -2024-GR PUNO/GR

Puno,1.6. AGO. 2024.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° PRORRIDRE20240000354, sobre Crédito Suplementario 2024, Incorporación de Saldo de Balance del 2023, Fuente de Financiamiento Distintas a Recursos Ordinarios, Informe N° 000861-2024-GRP/GRPPM; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 141-2023-GRP-CRP, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno. Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 50.1, del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Artículo 20°, numeral 20.4, señala que, la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos; del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas; asimismo, el artículo 22, numeral 22.2 señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiarla creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 0001 -2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los límites señalados en el numeral 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 233 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 16 AGO. 2024



Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentran autorizadas por norma con rango de Ley, y los conceptos precisados en los incisos c), d) y e) están exonerados de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos-públicos establecidos en el anexo N° II a las que se refiere el artículo 2° del citado Decreto Supremo; en tal sentido, la suma de S/. 3,915,000,00 soles, de la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Fondo de Compensación Regional, No forma parte del monto de S/. 5,534,736.00 soles fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2024-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno; por proceder la incorporación del Saldo Balance en el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje, del Riego 458 Gobierno Regional de Puno, solicita la incorporación de saldos de balance 2023 por la suma de S/. 3,915,000.00 soles, de la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Fondo de Compensación Regional, para financiar la continuidad de la ejecución física de los siguientes proyectos con CUI N° 2160311 por la suma de S/. 150,000.00 soles, CUI N° 2435576 por la suma de S/. 500,000.00 soles, CUI N° 2454391 por la suma de S/. 300,000.00 soles, CUI N° 2470845 por la suma de S/. 700,000.00 soles, CUI N° 2477014 por la suma de S/. 245,000.00 soles, CUI N° 2540745 por la suma de S/. 2,020,000.00 a cargo de la dirección ejecutiva PRORRIDRE;



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe N° 0001289- 2024-GRP/SGPTO, al amparo de la normatividad vigente, propone la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma S/. 3,915,000 00 soles, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año fiscal 2024; y

Estando al Informe N° 001289-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficio N° 000311-2024-GRP/PRORRIDRE, del Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje Programa Regional de Riego y Drenaje, Informe N° 000861-2024-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 021511-2024-GRP/GGR;



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2024, hasta por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (S/. 3,915,000.00) soles, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro Fondo de Compensación Regional, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 233 -2024-GR PUNO/GR

Puno,16.AGO.2024.....



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
SALDO DE BALANCE 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO: 15: FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.003 PRORRIDRE	TOTAL PLIEGO 458 G.R.PUNO
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3,915,000	3,915,000
1.9.0	SALDO DE BALANCE	3,915,000	3,915,000
1.9.1	Saldo de Balance	3,915,000	3,915,000
1.9.1.1	Saldo de Balance	3,915,000	3,915,000
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	3,915,000	3,915,000
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	3,915,000	3,915,000
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO		3,915,000	3,915,000



ANEXO N° 02

**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
SALDO DE BALANCE 2023**

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 15: FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	DENOMINACION	GASTOS CTE. 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL PLIEGO 458 G.R. PUNO
003				REGION PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE	3,915,000	3,915,000
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	3,915,000	3,915,000
		0042		0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	3,915,000	3,915,000
			2160311	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YOCARA, EN LA LOCALIDAD DE YOCARA, DISTRITOS DE JULIACA Y CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMAN, REGION PUNO	150,000	150,000
			2435576	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO	500,000	500,000
			2454391	AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA REPRESA SAPANCCOTA DEL DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO	300,000	300,000
			2470845	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAIHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO -	700,000	700,000
			2477014	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA -	245,000	245,000
			2540745	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE	2,020,000	2,020,000
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO					3,915,000	3,915,000

